



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0104-2022

IE- 6751 -2022

PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1770 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

Entre los suscritos, de una parte, **EDWIN RIVAS TRUJILLO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.238.598 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA según Resolución de Rectoría No.037 del 19 de enero del 2022, ente Universitario Autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , y Resolución 008 del 13 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73350900 expedida en Turbana, quien actúa en nombre y representación legal de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS con NIT 800116217-2, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato. En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1770 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 14 de diciembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1770-2021, cuyo objeto “PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR ACADÉMICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS PROPIAS DEL INSTITUTO I3+”.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de CINCO (5) meses, a partir del 24 de diciembre del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1770-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.810.000) M/Cte.**

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato por noventa (90) días más, teniendo en cuenta y como menciona: *“Tanto UNIMINUTO como la Dirección del I3+, en reunión de seguimiento, analizados los contenidos de los talleres, plan de trabajo y cronograma de ejecución y el calendario académico aprobado para el 2022, consideran que es necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la orden de servicio No. 1770 de 2021 por un periodo de noventa (90) días calendario argumentando que, una vez revisado el calendario académico, teniendo en cuenta el inicio de la época de exámenes del periodo académico 2021-3 y la época de vacaciones, esto es, desde el 28 de marzo y hasta el 02 de mayo de 2022; y que los talleres van dirigidos a la comunidad académica, en especial a estudiantes, integrantes de los grupos de investigación y docentes, se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de poder realizar los 8 talleres propuestos y contratados durante periodos en los que los estudiantes y docentes puedan participar..*

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **“PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.”** establece que: *“...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...”*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta el día veinticinco (25) de marzo del año 2022, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 20% contra un avance físico programado del 40 %



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

7) Que hasta el día veinticinco (25) de marzo de 2022 el contrato presentaba un valor ejecutado de \$ 0 que corresponde 0 % con respecto al valor actual del contrato.

8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1770-2021, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Orden de Servicio 1770-2021 se prorroga por noventa (90) días más, quedando como fecha de terminación el 21 de agosto de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la prorroga: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente prorroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA TERCERA: Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1770-2021

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

EDWIN RIVAS TRUJILLO

Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería-13+
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA



HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ

C.C. 73350900

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras	